



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: ELIZABETH MARIN CARDONA
Demandado: PROTECCION S.A.
Int. Litis x Pas.: COLPENSIONES
NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00403-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

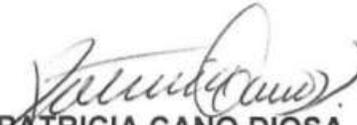
La entidad integradora de la Litis consorte necesario por pasiva, NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, no obstante haber dado respuesta a la demanda dentro del término legal, **no** cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S.; en consecuencia, se ordena DEVOLVER la respuesta a la demanda del integrante de la litis, para que llene el siguiente requisito:

- 1- Aportar el poder otorgado al doctor CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZALEZ., para defender los intereses de la NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, anunciado en el escrito de contestación a la demanda y no aportado.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido de cinco (5) días, se dará aplicación al parágrafo 3º artículo 31 ibídem.

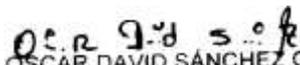
Se accede a la solicitud que hace la doctora PAULA ANDREA ESCOBAR SANCHEZ en su calidad de apoderada de la demandante, contenida en correo electrónico enviado el 8 de agosto de 2022; en consecuencia, se le reconoce personería para actuar como apoderado sustituto, al doctor JULIAN DAVID OCAMPO GIRALDO abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 179.552 del Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos términos conferidos en la sustitución del poder.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 127 Fijados en la Secretaría del Despacho el
día 15 de SEPTIEMBRE de 2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario